



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS

(INAPA) ADENDA DE EQUILIBRIO No.03/2026 AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS No.065/2021

ENTRE: De una parte, El **INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)**, organismo autónomo del Estado dominicano, creado y organizado de conformidad con La ley núm. 5994, del 30 de julio de 1962, y sus modificaciones, y su reglamento de aplicación núm. 8955-bis, del 12 de diciembre de 1962, con sus oficinas principales establecidas en el edificio Ingeniero Martín A. Veras Felipe, ubicado en la calle Guarocuya, casi esquina avenida Núñez de Cáceres, urbanización El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; debidamente representado por **WELLINGTON AMIN ARNAUD BISONÓ**, designado director ejecutivo, mediante el artículo 2 del Decreto núm. 335-20, del 16 de agosto del 2020, modificado mediante el Decreto núm. 157-21, del 11 de marzo del 2021, dominicano, mayor de edad, casado, licenciado, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0166024-9, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quien en lo adelante se denominará, **EL INAPA**, y de la otra parte, la empresa **DISEÑO, PRESUPUESTO, CONSTRUCCION Y SUPERVISION DE INGENIERIA, S.R.L. (DIPCOSU)**, entidad organizada y regida de acuerdo a las leyes de la República Dominicana, con **RNC Nº 1-30-00146-4**, Registro de Proveedor del Estado **No. 16030**, teléfono 829-726-0326, con domicilio y asiento social en la Calle Maria Trinidad No. 4-A, Municipio Los Alcarrizos, Provincia Santo Domingo, República Dominicana debidamente representada por **RAMON ANDRES PEGUERO CABRAL**, dominicano, mayor de edad, ingeniero civil, portador de la cédula de identidad y electoral **No. 001-0648060-1**, colegiatura **No.12894**, domiciliado y residente para los fines en la dirección antes mencionada; quien en lo delante de la presente adenda se denominará **LA CONTRATISTA**.

PREAMBULO

POR CUANTO: LA CONTRATISTA, elaboró el presupuesto para la Comparación de Precios **No. INAPA-CCC-CP-2021-0057**, para la "**CONSTRUCCIÓN LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y DEPÓSITO REGULADOR SUPERFICIAL CAPACIDAD 900 M3 (237,753 GL) ACUEDUCTO MULTIPLE SONADOR, PROVINCIA MONSEÑOR NOUEL, ZONA V, LOTE No. III**", cuyo monto total general ascendió a la suma de **RD\$36,755,705.25 (TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCO PESOS DOMINICANOS CON 25/100)**.

POR CUANTO: Entre El **INAPA** y **LA CONTRATISTA** fue convenido el contrato **No.065/2021 d/f 20/12/2021**, mediante el cual **LA CONTRATISTA** se comprometió a realizar el siguiente trabajo: **CONSTRUCCIÓN LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y DEPÓSITO REGULADOR SUPERFICIAL CAPACIDAD 900 M3 (237,753 GL) ACUEDUCTO MULTIPLE SONADOR, PROVINCIA MONSEÑOR NOUEL, ZONA V, LOTE No. III**, cuyo monto convenido asciende a la suma de **RD\$36,755,705.25 (TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCO PESOS DOMINICANOS CON 25/100)**.

Handwritten signature and initials in blue ink.

POR CUANTO: El artículo treinta y tres (33) del contrato No.065/2021, suscrito entre LAS PARTES, establece que cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por el INAPA.

POR CUANTO: En fecha 8/11/2022, mediante Adenda Equilibrio No.1, se modifico el contrato original No.065/2021, de un monto de RD\$36,755,705.25 (TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCO PESOS DOMINICANOS CON 25/100), a un monto de RD\$46,967,852.69 (CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 69/100).

POR CUANTO: En fecha 29/09/2023, mediante Adenda No.2, se modifico el contrato original No.065/2021, de un monto de RD\$46,967,852.69 (CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 69/100), a un monto de RD\$56,035,920.32 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS EINTE PESOS DOMINICANOS CON 32/100).

POR CUANTO: El Equilibrio Económico Financiero de los Contratos de Obras Publicas se encuentra establecido y regulado por el Decreto No.637-21 de fecha 22 de octubre del 2021, G.O. No.11041.

POR CUANTO: Restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato. LAS PARTES tienen derecho a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes, para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del mismo durante toda su ejecución, siempre que la(s) causa(s) de la ruptura no sea imputable a la parte que reclama la afectación y tampoco tenga la obligación de soportarla.

POR CUANTO: Para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el artículo 32 numeral 1) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y los artículos 175, 176, 177 y 178 del Reglamento núm. 416-23.

POR CUANTO: El acuerdo por LAS PARTES para restablecer el equilibrio económico y financiero del contrato deberá formalizarse mediante la suscripción de una enmienda entre EL PROVEEDOR y EL INAPA, con el objetivo de actualizar el monto pendiente de ejecutar, en un plazo no mayor a cinco (5) días, contados desde la fecha de aceptación de la variación por la parte correspondiente y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la misma.

POR CUANTO: LA CONTRATISTA ha solicitado el reajuste del presupuesto, en virtud del Equilibrio Económico contemplado en el Artículo No.26 del referido contrato, debido a que por factores exógenos se han disparados los precios de los combustibles y como cascada los precios de la construcción, además del alza de los fletes internacionales han disparado la materia prima de la construcción.

POR CUANTO: Se hizo necesario la actualización del presupuesto de la Comparación de Precios No. INAPA-CCC-CP-2021-0057, por la Dirección de Supervisión y Fiscalización de Obras del INAPA, en virtud del Equilibrio Económico establecido en el Decreto No.637-21, presentando un aumento en el monto de la obra, produciendo variación de precios en diferentes partidas (como lo describe el Presupuesto Actualizado) anexo, partidas necesarias para el buen desarrollo del proyecto.

POR CUANTO: LA DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS DEL INAPA, ha solicitado la adenda No.3 al Contrato No.065/2021 en cuanto al monto y vigencia en virtud de que el presupuesto de la Comparación de Precios No. INAPA-CCC-CP-2021-0057 fue actualizado, presentando un aumento en el

cp
B

monto total, cuyo monto incluyendo la modificaciones realizadas mediante el **Presupuesto Actualizado**, en virtud del equilibrio económico, asciende a la suma de **RD\$59,897,911.61 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS DOMINICANOS CON 61/100)**.

POR CUANTO: LA CONTRATISTA deberá entregar la póliza de Fiel cumplimiento correspondiente, al monto total del contrato incluyendo la suma de **RD\$3,861,991.29 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 29/100)**, diferencia arrojada entre el Presupuesto base y el Presupuesto actualizado, en virtud del Equilibrio Económico.

POR CUANTO: Mediante la presente adenda se modifica el Contrato de Ejecución de Obra No.065/2021, d/f 20/12/2021, suscrito entre **DISEÑO, PRESUPUESTO, CONSTRUCCION Y SUPERVISION DE INGENIERIA, S.R.L. (DIPCOSU)** y el INAPA en lo referente a la vigencia y el monto. **ADENDA No.3.**

POR TANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del contrato No.065/2021 d/f 20/12/2021.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Ambas partes, EL INAPA y LA CONTRATISTA, reconocen que el **Presupuesto Actualizado** en virtud del equilibrio económico, sustituye el presupuesto de la Comparación de Precios No. INAPA-CCC-CP-2021-0057, contenido como parte integral del Contrato No.065/2021 de fecha 20/12/2021.

SEGUNDO: Ambas partes, EL INAPA y EL CONTRATISTA, reconocen y aprueban el cambio en el monto de la obra contemplado en el artículo cuarto (4to) del contrato No.065/2021 d/f 20/12/2021; En tal virtud ambas partes aceptan y reconocen que el monto de **RD\$56,035,920.32 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS DOMINICANOS CON 32/100)**, consignado en el contrato según adenda No.2, más la suma de **RD\$3,861,991.29 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 29/100)**, correspondiente a las modificaciones realizadas posteriormente al presupuesto base, asciende a la suma de **RD\$59,897,911.61 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS DOMINICANOS CON 61/100)**, el cual será el nuevo monto total del contrato No.065/2021 d/f 20/12/2021.

TERCERO: En consecuencia, ambas partes acuerdan modificar los artículos cuarto (4to.) y sexto (6to.) del contrato No.065/2021 de fecha 20/12/2021, para que en lo adelante se lean de la siguiente manera:

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por Obra objeto de este contrato, corresponde a la suma de **RD\$59,897,911.61 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS DOMINICANOS CON 61/100)**. En el presupuesto que figura como anexo a este contrato, se presentan las partidas, sub-partidas y el costo general de la obra.

Las partes reconocen que se incluyen del monto total la suma de **RD\$3,861,991.29 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 29/100)**, correspondiente a las modificaciones realizadas posteriormente al presupuesto base.

ARTÍCULO 6.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

LA CONTRATISTA se obliga a comenzar los trabajos objeto de la presente adenda, inmediatamente reciba la orden de proceder y entregarlos totalmente terminados y a satisfacción de EL INAPA en un plazo no mayor de **veintidós (22) meses**, contados a partir del día **20/diciembre/2024** hasta el **20/octubre/2026**.

CUARTO: EL INAPA y LA CONTRATISTA acuerdan que los demás artículos y condiciones del contrato No.065/2021 d/f 20/12/2021, mantienen toda su vigencia y efectos jurídicos.

QUINTO: Serán por cuenta de LA CONTRATISTA, los gastos que demande la legalización de la presente Adenda.

HECHO Y FIRMADO en cuatro (4) originales del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

POR EL INAPA



WELLINGTON AMIN ARNAUD BISONÓ
Director Ejecutivo



Lic. Saturnino Lasose Ramirez
Notario Público del No. Distrito Nacional
Colegiatura 3682

POR LA CONTRATISTA



DISEÑO, PRESUPUESTO, CONSTRUCCION Y
SUPERVISION DE INGENIERIA, S.R.L. (DIPCOSU)
representada por el
ING. RAMON ANDRES PEGUERO CABRAL



Yo, _____, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, Matricula No. 3682 CERTIFICO. Que las firmas que se encuentran en cada una de las páginas de este acto, fueron puestas de manera libre y voluntaria por el por el licenciado WELLINGTON AMIN ARNAUD BISONÓ y el ingeniero RAMON ANDRES PEGUERO CABRAL, quienes me manifestaron que son las mismas que ellos acostumbran a estampar en todos sus actos tanto de sus vidas públicas como privadas, por lo que a estas firmas debe dárseles entera Fe y Crédito. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

NOTARIO PUBLICO

